1P

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JOSÉ MIGUEL HERRERA CHIBUQUE
(Informe de estado de salud)

En atención a lo solicitado por la guardadora suplente en el memorial visible a folio 103 del presente cuaderno, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 de la ley 1306 de 2009, "los curadores o consejeros suplentes serán sucesivos y reemplazarán al principal o al suplente antecesor en sus ausencias definitivas o temporales. Para entrar en ejercicio del cargo no se requiere el cumplimiento de formalidad alguna, pero el suplente deberá comunicarlo de inmediato al Juez del proceso con indicación de las causas que motivaron su actuación", de allí que si se encuentra imposibilitada la persona designada como guardador principal, podrá ser remplazado por la señora CATALINA HERRERA DE LOZANO, quien fue designada en la sentencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015), como guardadora suplente; solo se requiere que lo informe al Juzgado, indicando desde que fecha asume la representación de la persona en condición de discapacidad.

Por otro lado, se advierte a la mencionada guardadora que la solicitud de excusa para ejercer el cargo o el proceso de remoción de guarda, debe ser presentada a través de un abogado titulado ya que en esta clase de actuaciones no se puede litigar en causa propia, de allí que si lo pretendido es que el señor ODILIO HERRERA CHIBUQUE, sea separado del cargo por la excusa alegada, dicha solicitud deberá ser presentada a través del apoderado que la representa.

De otra parte, con la finalidad de conocer el estado de salud de la persona en condición de discapacidad, se requiere a la parte actora para que rinda un informe sobre el estado en que se encuentra JOSÉ MIGUEL HERRERA CHIBUQUE, para lo cual, se señala el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), audiencia a la que podrán asistir los interesados en el proceso. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No. 41 *de fecha*

16 MAR 2023

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Secretaria